

## Texto oficial de la cuarta convocatoria de proyectos Versión española

Aprobado por el Comité de Seguimiento,  
18 de junio de 2019



Contenido



- 1. Contexto ..... 4
  - 1.1. Marco legal..... 4
  - 1.2. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe ..... 4
- 2. Prioridades abiertas ..... 5
- 3. Ámbito geográfico ..... 5
- 4. Ayuda FEDER disponible..... 6
- 5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 3.2 de la Guía Sudoe)..... 7
- 6. Calendario de la cuarta convocatoria..... 8
- 7. Los requisitos de las candidaturas de proyectos..... 8
  - 7.1. Los requisitos generales de las candidaturas de proyectos esperadas ..... 8
  - 7.2. Eje 1 : Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible..... 10
    - 7.2.1. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos que se presenten en el objetivo específico 1b1 : Reforzar el funcionamiento sinérgico y en red de la I+i a nivel transnacional en los sectores específicos del SUDOE a partir de la especialización inteligente. .... 10
    - 7.2.2. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos presentados dentro del objetivo específico 1b 2: Fomento de la investigación aplicada y su difusión relacionada a las tecnologías facilitadoras esenciales..... 13
  - 7.3. Eje 5 : Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos ..... 14
    - 7.3.1. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos presentados dentro del objetivo específico 6c1 : Mejorar los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural mediante la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta ..... 14
    - 7.3.2. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos presentados dentro del objetivo específico 6d 1: Reforzar la cooperación de los gestores de espacios naturales del SUDOE, a través del desarrollo y la aplicación de métodos conjuntos..... 15
  - 7.4. Las condiciones de admisibilidad ..... 16
  - 7.5 El calendario de ejecución del proyecto (ver ficha 5 de la Guía Sudoe)..... 16
  - 7.6 El presupuesto del proyecto..... 17
  - 7.7 El partenariado del proyecto (ver ficha 3.2 de la Guía Sudoe)..... 17
- 8. Presentación de candidaturas y de la documentación (Primera fase)..... 18
- 9. Instrucción y selección de candidaturas (ver también ficha 6 de la Guía Sudoe)..... 19
  - Comunicación en la lucha contra el fraude ..... 20
  - Para más información:..... 21
  - Contactos..... 21

## Datos esenciales

### Calendario de la convocatoria

- Difusión pública de las bases de la convocatoria a partir del 19 de junio de 2019.
- Presentación de las candidaturas de la primera fase desde el 07 hasta el 25 de octubre de 2019 antes de las 12:00:00 (medio día, UTC +2).
- Presentación de las candidaturas de la segunda fase: fecha provisional: marzo - mayo de 2020.

### Ejes prioritarios abiertos y FEDER disponible

Eje prioritario		FEDER disponible en millones de euros (€)
	1 Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible	8,7
	5 Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos	4,2
TOTAL		12,9

### Beneficiarios potenciales

Todas las entidades públicas, privadas con o sin ánimo de lucro y empresas (a excepción de la gran empresa) localizadas en la zona elegible del programa Sudoe pueden ser beneficiarias. En función del área de actuación de cada eje prioritario abierto a la convocatoria, se establece el tipo actores que deben constituir el partenariado de las candidaturas de proyectos.

**En la presente convocatoria, solo se aceptará la participación en una candidatura de proyecto por entidad, ya sea como beneficiario principal o como beneficiario (ver el punto 5 para más información).**

### Modo de presentación de la candidatura

Las candidaturas deberán presentarse a través de eSudoe mediante los documentos normalizados establecidos a tal efecto. Las candidaturas deberán presentarse en los idiomas de los beneficiarios participantes (español, francés, portugués o inglés).

**Además, deberá remitirse obligatoriamente a la Secretaría Conjunta en formato papel la versión original de la Declaración Responsable y de Compromiso correspondiente a cada una de las dos fases, debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad beneficiario principal.**

### Selección de las candidaturas

Las candidaturas serán evaluadas en un proceso en 2 fases. Su análisis será realizado sobre la base de los criterios de admisibilidad, de la coherencia de la candidatura con las características de la convocatoria de proyectos y de los criterios de selección establecidos por el Programa. Las condiciones completas de la cuarta convocatoria están detalladas en las siguientes páginas.

## 1. Contexto

### 1.1. Marco legal

El Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental (Programa Interreg Sudoe en adelante) es un programa de cooperación transnacional entre los cinco Estados de esta zona geográfica (España, Francia, Portugal, Reino Unido y Principado de Andorra). Fue adoptado por la Comisión Europea mediante la Decisión C (2015) 4146 del 18 de Junio 2015 modificada posteriormente por la Decisión C (2017) 1174 del 15 de Febrero 2017.

El objetivo principal de este Programa europeo, cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), es apoyar el desarrollo regional en el Sudoeste europeo contribuyendo a la estrategia Europa 2020 para un crecimiento inteligente, sostenible e integrador.

En este Programa son de aplicación los Reglamentos (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, en el que se establecen las disposiciones generales sobre los fondos estructurales y el Reglamento (UE) n° 1299/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre la Cooperación Territorial Europea.

### 1.2. Contribución de los proyectos al Programa de cooperación Sudoe

Las candidaturas deberán inscribirse claramente en la lógica de intervención del Programa. Deberán contribuir a los objetivos específicos de cada eje prioritario abierto en la convocatoria: los productos de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de productividad del programa y los resultados de los proyectos deberán contribuir a los indicadores de resultados del Programa.

La descripción de cada eje prioritario en el Programa de cooperación especifica los sectores prioritarios o temáticos más relevantes que los proyectos deberán tratar. Estas listas aparecen en los menús desplegables de los dossiers de candidatura en eSudoe.

La perdurabilidad de los resultados obtenidos será objeto de una especial atención en la fase de instrucción, especialmente el grado de aplicación de sus productos en las políticas públicas. Los proyectos tendrán que tener necesariamente un impacto en la mejora de los distintos programas y esquemas nacionales o regionales.

Con el fin de responder a todos estos requisitos, la composición del partenariado será determinante. Por ello, los partenariados deberán estar compuestos por entidades expertas en el sector o temática del proyecto, agrupando a todos los actores que constituyen la cadena de valor, desde la investigación hasta la implementación en el mercado o en las políticas públicas.

## 2. Prioridades abiertas

Dos ejes prioritarios del Programa estarán abiertos en el marco de esta convocatoria:

- Eje 1: Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible.
- Eje 5: Proteger el medio ambiente y promover la eficacia de los recursos.

**Las candidaturas de proyectos presentadas en esta convocatoria deben respetar las características fijadas para cada objetivo específico de los 2 ejes abiertos, detalladas en el punto 7 del presente documento.**

## 3. Ámbito geográfico

El territorio elegible del Programa Interreg Sudoe está constituido por las siguientes regiones y ciudades autónomas de los cuatro Estados miembros (España, Francia, Portugal, Reino Unido (Gibraltar)) y un país tercero (Principado de Andorra):

<p><b>España</b></p> <p>ES11 Galicia, ES12 Principado de Asturias, ES13 Cantabria, ES21 País Vasco, ES22 Comunidad Foral de Navarra, ES23 La Rioja, ES24 Aragón, ES30 Comunidad de Madrid, ES41 Castilla y León, ES42 Castilla-La Mancha, ES43 Extremadura, ES51 Cataluña, ES52 Comunidad Valenciana, ES53 Illes Balears, ES61 Andalucía, ES62 Región de Murcia, ES63 Ciudad Autónoma de Ceuta, ES64 Ciudad Autónoma de Melilla</p>
<p><b>Francia</b></p> <p>Nouvelle-Aquitaine (FRI3 Poitou-Charentes, FRI1 Aquitaine, FRI2 Limousin), Occitanie (FRJ2 Midi-Pyrénées, FRJ1 Languedoc-Roussillon), FRK1 Auvergne</p>
<p><b>Portugal</b></p> <p>PT11 Norte, PT15 Algarve, PT16 Centro (PT), PT17 Lisboa, PT18 Alentejo</p>
<p><b>Reino Unido</b></p> <p>UKZZ Gibraltar</p>
<p><b>Principado de Andorra*</b> AND</p>



Las entidades localizadas en regiones fuera del territorio Sudoe no podrán ser beneficiarias del programa.

En casos muy excepcionales, y considerando la elegibilidad parcial de los territorios de los Estados miembros en el programa Sudoe, serán igualmente elegibles las sedes de las instituciones y operadores públicos y organismos privados, con o sin ánimo de lucro cuyas atribuciones tengan un carácter nacional, que dispongan de un establecimiento, de una delegación o de una dirección regional situada en la zona elegible del programa Sudoe, bajo las siguientes condiciones:

- la existencia previa de un establecimiento, delegación, o dirección regional a la fecha de publicación de la convocatoria de proyectos;
- la justificación de la obligación de incluir la sede en el proyecto para su realización.

\* Aunque el Principado de Andorra pertenece al territorio elegible del Programa Interreg Sudoe, las entidades de ese territorio que participaran en proyectos Sudoe no recibirán ayuda FEDER.

## 4. Ayuda FEDER disponible

La ayuda FEDER disponible para esta cuarta convocatoria asciende a 12,9 millones de euros para el conjunto de los dos ejes prioritarios.

El reparto orientativo del FEDER disponible para cada eje prioritario es el siguiente:

- Eje prioritario 1 : 8,7 millones de euros
- Eje prioritario 5 : 4,2 millones de euros

Este importe podrá incrementarse en función de los remanentes generados por los proyectos programados en la primera y segunda convocatoria en estos dos ejes.

En ningún caso la participación del FEDER podrá sobrepasar el 75% del coste total subvencionable del proyecto.

## 5. Los Beneficiarios potenciales (ver también ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

Los beneficiarios de esta convocatoria de proyectos pueden ser:

- I. Organismos públicos
- II. Organismos de derecho público
- III. Entidades privadas sin ánimo de lucro
- IV. Entidades privadas con ánimo de lucro y/o empresas\*.

Son considerados organismos de derecho público los que cumplan con los criterios establecidos en el artículo 2.1.4 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo del 26 de febrero de 2014, relativa a los contratos públicos.

Asimismo, los «organismos de derecho público» son las entidades que presenten todas las características siguientes:

- a) que se haya creado específicamente para satisfacer necesidades de interés general que no tengan carácter industrial o mercantil;
- b) que esté dotado de personalidad jurídica propia, y
- c) que esté financiado mayoritariamente por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público, o cuya gestión esté sujeta a la supervisión de dichas autoridades u organismos, o que tenga un órgano de administración, de dirección o de supervisión, en el que más de la mitad de los miembros sean nombrados por el Estado, las autoridades regionales o locales, u otros organismos de Derecho público.

Las empresas (categoría IV) no pueden ser beneficiario principal.

\* consultar la ficha 3.2 para ver cuáles son los tipos de empresas elegibles.

**En la presente convocatoria, solo se aceptará la participación en una candidatura de proyecto por entidad, ya sea como beneficiario principal o como beneficiario.**

El cumplimiento de este criterio se comprobará a través del número NIF para las entidades españolas, SIRET para las entidades francesas y el NIF/NIPC para las entidades portuguesas. Esta regla general se aplicará a todas las entidades. No obstante, para aquellas entidades que dispongan de diferentes departamentos claramente identificadas dentro de su estructura organizativa con carácter previo a la difusión de la convocatoria, y siempre que sea demostrable documentalmente, será posible que cada departamento participe en una candidatura de proyecto.

En ausencia de prueba documental de la existencia previa de dicha estructura, las autoridades del programa sólo aceptarán la participación en una candidatura de proyecto por NIF, SIRET o NIF/NIPC.

Cuando se constate la participación en más de una candidatura de proyecto por parte de una entidad (mismo NIF, SIRET, NIF/NIPC), la Secretaría Conjunta podrá solicitarle prueba documental a efectos de verificar que efectivamente la participación se realiza a través de departamentos diferentes.

En el caso de que una entidad (o, en su caso, un departamento) esté presente como beneficiario principal o como beneficiario en más de una candidatura de proyecto, se aceptará únicamente su participación en la candidatura que haya sido registrada en primer lugar, atendiendo a la fecha y hora de registro en eSudoe. La entidad (o departamento) será automáticamente excluida de las otras candidaturas de proyecto enviadas posteriormente.

Si la exclusión de esa entidad (o departamento) en algún proyecto tiene como consecuencia el incumplimiento de uno o más criterios de la convocatoria o reglas del programa (por ejemplo: la no representación de tres Estados miembros del programa pertenecientes a la Unión Europea, el no respeto al criterio de los tipos de entidad obligatorios o proyectos sin beneficiario principal), el proyecto será considerado no admisible o inelegible.

## 6. Calendario de la cuarta convocatoria

Esta convocatoria de proyectos estará abierta, en su primera fase, desde el 07 hasta el 25 de octubre de 2019, dándose difusión de la misma a partir del 19 de junio de 2019.

eSudoe no permitirá el envío de candidaturas de proyectos después del **25 de octubre del 2019** (a partir de las **12:00:00 horas, medio día, UTC +2, fecha y hora límite de esta convocatoria**) por lo que dichas candidaturas serán consideradas como no admisibles. Enviar la propuesta dentro de este plazo es responsabilidad del beneficiario principal del proyecto.

**El calendario de la convocatoria se cumplirá de manera firme y estricta.**

**Le aconsejamos encarecidamente por ello que no espere hasta el último momento para enviar el proyecto a través de eSudoe.**

El calendario de la segunda fase será decidido por el Comité de Programación una vez haya deliberado sobre las candidaturas recibidas en la primera fase. No obstante, se estima que el inicio de la segunda fase podría tener lugar entre los meses de marzo a mayo de 2020.

## 7. Los requisitos de las candidaturas de proyectos

### 7.1. Los requisitos generales de las candidaturas de proyectos esperadas

El Programa Interreg Sudoe tiene como objeto apoyar aquellas iniciativas que permitan aportar soluciones concretas a las necesidades o problemas identificados, así como apoyar a los sectores de excelencia presentes en el territorio Sudoe.



Por lo tanto, de manera general, para los 2 ejes abiertos de esta cuarta convocatoria, los tipos de proyectos esperados deben responder obligatoriamente a las siguientes características:

- Transnacionalidad: la pertinencia de este enfoque debe ser evidente y estar demostrado. No se debe tratar de acciones individuales y locales superpuestas.
- Cadena de valor: el proyecto deberá involucrar a todos los agentes que sean necesarios para conseguir un impacto real del proyecto en el territorio o en el sector abordado, desde el desarrollo hasta el uso final del producto principal. Cada beneficiario del partenariado deberá demostrar que es competente en la temática abordada.
- Composición del partenariado: el proyecto será llevado a cabo por un partenariado compuesto por beneficiarios (que reciben ayuda FEDER) y beneficiarios asociados, que participan en el proyecto sin recibir ayuda FEDER. La cadena de valor será evaluada teniendo en cuenta los beneficiarios y los beneficiarios asociados. En el caso de estos últimos, deberá indicarse claramente en el formulario de candidatura el papel que van a desempeñar en el proyecto.
- Indicadores: el proyecto deberá prever al menos un producto principal que contribuya clara y directamente en un indicador de productividad del Programa.
- Transferibilidad y sostenibilidad: los proyectos deberán generar productos que sean transferibles a otros sectores o territorios, y que al mismo tiempo sean sostenibles en el tiempo.
- Coherencia con las estrategias territoriales nacionales/regionales: el proyecto deberá demostrar que el producto principal previsto encaja con dichas estrategias. No se trata únicamente de establecer un listado de estrategias existentes, sino de demostrar la relación del producto principal con las estrategias territoriales, precisando las medidas concretas que permiten establecer este vínculo.
- Se prestará especial atención a las candidaturas que surjan de la capitalización de resultados obtenidos en el marco de proyectos aprobados en el marco del Programa Sudoe o en otros programas de cooperación. Estas candidaturas podrán estar constituidas por beneficiarios de diferentes proyectos y las acciones previstas deberán potenciar las sinergias generadas por el partenariado así como la valorización/difusión de los resultados obtenidos anteriormente, con el fin de reforzar el impacto de las herramientas o las soluciones creadas para responder a problemáticas comunes en el espacio Sudoe. El partenariado constituido deberá aportar un verdadero valor añadido en comparación a los proyectos precedentes.
- Los proyectos constituidos sobre la base de la continuidad de operaciones aprobadas en las convocatorias precedentes de proyectos del programa Sudoe deberán presentar una clara y evidente evolución que permita ampliar el impacto de los resultados obtenidos con anterioridad. Esta evolución podrá materializarse en el partenariado, el territorio de intervención y/o los productos concretos que serán desarrollados.

Para mayor detalle, se recomienda consultar, en particular, la ficha 3.1 de la Guía Sudoe relativa a la construcción de los proyectos.

Se describen a continuación las características específicas para cada eje prioritario.

## 7.2. Eje 1 : Promover las capacidades de innovación para un crecimiento inteligente y sostenible

7.2.1. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos que se presenten en el objetivo específico 1b1 : Reforzar el funcionamiento sinérgico y en red de la I+i a nivel transnacional en los sectores específicos del SUDOE a partir de la especialización inteligente.

Los proyectos deberán inscribirse en alguno de los dos siguientes tipos de proyectos, y deberán cumplir con lo establecido a continuación para cada uno de ellos.

### *7.2.1.1 Tipo de proyecto: Coordinación entre las estrategias regionales de especialización inteligente.*

El proyecto deberá implementar acciones que estimulen el trabajo en red (networking), la evaluación comparativa (benchmarking), así como los intercambios de buenas prácticas entre los grupos de trabajo y de apoyo en la elaboración de estrategias de especialización inteligente de cada región (nivel NUTS2) del espacio SUDOE. Esta tipología prevé igualmente diseñar planes de acción conjuntos para abordar los retos transnacionales comunes a las diferentes regiones implicadas.

### **Sectores de aplicación:**

Los proyectos presentados en este eje deberán tratar sobre 1 sector de entre los sectores prioritarios identificados dentro del programa de cooperación Sudoe :

- Industria aeroespacial y aeronáutica ;
- Industria automóvil ;
- Recursos hídricos (tecnologías para la gestión eficaz, desarrollo potencial de economías, sistemas de distribución inteligente, control de calidad, sistemas de riego o suministro, etc.);
- Servicios ambientales (gestión y protección de riesgos y de la biodiversidad) y energía (tecnologías de producción, distribución y almacenamiento a partir de fuentes renovables) calidad del aire y control de emisiones ;
- Turismo ;
- Biotecnología y salud (incluyendo biomedicina e industria farmacéutica) ;
- Agroindustria e industria maderera ;

- Industrias creativas (incluyendo industrias culturales) ;
- Industria textil, vestuario y calzado ;
- Tecnologías industriales (procesos, equipos, maquinaria y componentes) ;
- Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones (incluyendo electrónica e informática).

### **Tipos de actor:**

El partenariado (beneficiarios que solicitan una ayuda FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada tipo de las indicadas a continuación:

- universidad, centro de investigación;
- centro tecnológico, parque científico y tecnológico;
- clústeres u otra asociación de empresas, empresa (según los criterios de elegibilidad previstas por el tipo de entidad IV dentro del marco del programa Interreg Sudoe)

La presencia de una administración de nivel estatal o regional, o sus entes delegados, en relación con la I+D+i, especialmente aquellas instituciones responsables de la gestión y seguimiento de las estrategias de especialización inteligente como socio asociado se valorará positivamente durante la instrucción de la candidatura.

#### *7.2.1.2. Tipo de proyecto: Desarrollo de modelos de transferencia de tecnología, de gestión de la innovación y de innovación abierta.*

El proyecto deberá llevar a cabo acciones de diseño estratégico y operacional, la creación, consolidación, expansión y/o internacionalización de estructuras como Alianzas de Transferencia de Tecnología (KTP, acrónimo en inglés), Aceleradoras de Transferencia de Tecnología (SATT, acrónimo en francés), Aceleradoras o incubadoras de Empresas y Laboratorios Vivientes (Living Labs), entre otros. Esta tipología puede igualmente incluir proyectos de coordinación, agrupación y fortalecimiento de empresas derivadas (spin offs) y empresas incipientes (start-ups), así como la experimentación y el intercambio de buenas prácticas en el uso de modelos de colaboración abierta distribuida (crowdsourcing) en procesos de innovación.

### **Sectores de aplicación:**

Los proyectos presentados en este eje deberán tratar sobre 1 sector de entre los sectores prioritarios identificados dentro del programa de cooperación Sudoe:

- Industria aeroespacial y aeronáutica ;
- Industria automóvil ;
- Recursos hídricos (tecnologías para la gestión eficaz, desarrollo potencial de economías, sistemas de distribución inteligente, control de calidad, sistemas de riego o suministro, etc.);
- Servicios ambientales (gestión y protección de riesgos y de la biodiversidad) y energía (tecnologías de producción, distribución y almacenamiento a partir de fuentes renovables) calidad del aire y control de emisiones ;
- Turismo ;
- Biotecnología y salud (incluyendo biomedicina e industria farmacéutica) ;
- Agroindustria e industria maderera ;
- Industrias creativas (incluyendo industrias culturales) ;
- Industria textil, vestuario y calzado ;
- Tecnologías industriales (procesos, equipos, maquinaria y componentes) ;
- Tecnologías de la información y de las telecomunicaciones (incluyendo electrónica e informática).

### **Tipos de actor:**

El partenariado (beneficiarios que solicitan una ayuda FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada tipo de las indicadas a continuación:

- universidad, centro de investigación;
- centro tecnológico, parque científico y tecnológico;
- clústeres u otra asociación de empresas, empresa (según los criterios de elegibilidad previstas por el tipo de entidad IV dentro del marco del programa Interreg Sudoe)

## 7.2.2. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos presentados dentro del objetivo específico 1b 2: Fomento de la investigación aplicada y su difusión relacionada a las tecnologías facilitadoras esenciales

Los proyectos deberán inscribirse en alguno de los dos siguientes tipos de proyectos, y deberán cumplir con lo establecido a continuación para cada uno de ellos.

### *7.2.2.1. Tipo de proyecto: Aplicación de la innovación para la mejora de la protección del medioambiental.*

El proyecto deberá realizar actividades de investigación aplicada, de desarrollo de acciones piloto y de experimentación de nuevos productos, servicios ambientales (gestión y protección de riesgos y de la biodiversidad) y soluciones, dentro del objetivo de reforzar la protección medioambiental. Las iniciativas llevadas a cabo dentro de esta tipología incluyendo los sectores como estos recursos hídricos (tecnologías de gestión eficaz, desarrollo del potencial económico, sistemas de distribución inteligente, control de calidad, sistemas de irrigación o de aprovisionamiento, etc.), de residuos sólidos urbanos (tecnologías relativos al control de polución, valorización energética, etc.), los suelos (sistemas de vigilancia y de control de nutrientes), de prevención de riesgos, etc.) y de la eco-innovación.

#### **Tipos de actor:**

El partenariado (beneficiarios que solicitan una ayuda FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada tipo de las indicadas a continuación:

- universidad, centro de investigación;
- centro tecnológico, parque científico y tecnológico;
- clústeres u otra asociación de empresas, empresa (según los criterios de elegibilidad previstas por el tipo de entidad IV dentro del marco del programa Interreg Sudoe).

La presencia de una administración de nivel estatal o regional, o sus entes delegados, en relación con la I+D+i, especialmente aquellas instituciones responsables de la gestión y seguimiento de las estrategias de especialización inteligente como socio asociado se valorará positivamente durante la instrucción de la candidatura.

### *7.2.2.2 Tipo de proyecto: Consolidación de cadenas de valor en el ámbito de las Tecnologías Facilitadoras Esenciales TFE.*

El proyecto deberá fortalecer las cadenas de valor en los diferentes ámbitos productivos mediante la aplicación de las TFE (nanotecnología, Micro-nanoelectrónica, Materiales avanzados, Fotónica, Biotecnología industrial, Sistemas de producción avanzados). Se incidirá en toda la cadena, desde la investigación, desarrollo de productos o procesos, demostración, hasta la manufactura competitiva. El apoyo a la internacionalización de actividades, rondas bilaterales (matchmaking) entre actores locales de I+D+i, identificación de sinergias y/o complementariedades entre ellos y la explotación de efectos indirectos (spill over) figuran entre los tipos de iniciativas que podrán ser apoyadas.

#### **Tipos de actor:**

El partenariado (beneficiarios que solicitan una ayuda FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada tipo de las indicadas a continuación:

- universidad, centro de investigación;
- centro tecnológico, parque científico y tecnológico;
- clústeres u otra asociación de empresas, empresa (según los criterios de elegibilidad previstas por el tipo de entidad IV dentro del marco del programa Interreg Sudoe)

## **7.3. Eje 5 : Conservar y proteger el medio ambiente y promover la eficiencia de los recursos**

7.3.1. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos presentados dentro del objetivo específico 6c1 : Mejorar los métodos de gestión del patrimonio natural y cultural mediante la puesta en marcha de redes y la experimentación conjunta

Dentro de este objetivo específico, **sólo se considerarán** proyectos que cumplan con las siguientes características:

### *7.3.1.1 Tipo de proyecto: Acciones de creación y de promoción del patrimonio natural y cultural reconocido a nivel internacional.*

El proyecto deberá implementar acciones piloto dirigidas a poner en valor y preservar el patrimonio, los monumentos históricos (en particular los de la UNESCO), paisajes (incluidos los agrícolas), emplazamientos naturales reconocidos (grandes emplazamientos, parques naturales, reservas naturales, etc...) o zonas de alta riqueza faunística o floral, con el objetivo de la puesta en valor económico de destinos turísticos y el refuerzo de la visibilidad e identidad del espacio SUDOE.

#### **Tipos de actor:**

El partenariado (beneficiarios que solicitan una ayuda FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada tipo de las indicadas a continuación:

- Administración competente, a nivel nacional, regional o local, y sus agrupaciones, o entidad con competencia delegada por cualquiera de las anteriores; redes de parques, reservas naturales, sitios turísticos; establecimientos públicos de gestión (parques naturales, reservas naturales ;
- Entidades profesionales del sector turístico, medioambiental, de mejora de desarrollo local y territorial; asociaciones.

7.3.2. Las características a respetar por las candidaturas de proyectos presentados dentro del objetivo específico 6d 1: Reforzar la cooperación de los gestores de espacios naturales del SUDOE, a través del desarrollo y la aplicación de métodos conjuntos.

Dentro de este objetivo específico, **sólo se considerarán** proyectos que cumplan con las siguientes características:

### *7.3.2.1 Tipo de proyecto: Creación de herramientas de trabajo conjuntas/compartidas*

El proyecto deberá dirigirse a la creación de herramientas conjuntas para la observación y seguimiento de espacios naturales y de especies, así como el desarrollo de actuaciones en materia de impacto ambiental que permitan reducir la huella ecológica. La cooperación

transnacional debe compartir medios y competencias, modelos, productos y soluciones operativas con el objetivo de mejorar los métodos y estrategias en la gestión de las zonas naturales, la restauración de los ecosistemas y el tratamiento de la contaminación del agua y de los suelos.

### **Tipos de actor**

El partenariado (beneficiarios que solicitan una ayuda FEDER) debe incluir al menos una entidad de cada tipo de las indicadas a continuación:

- Administración competente, a nivel nacional, regional o local, y sus agrupaciones, o entidad con competencia delegada por cualquiera de las anteriores; entidades públicas de gestión (parques naturales, reservas naturales, sindicatos de gestión); servicios de desarrollo medioambiental;
- Actores económicos, y asociaciones : **especialmente, profesionales del sector medioambiental, de mejora de desarrollo local y territorial.**

### 7.4. Las condiciones de admisibilidad

Los principios y reglas que se aplican a las candidaturas de proyectos son presentados en el Programa de Cooperación Sudoe y en la ficha 6 de la Guía Sudoe – Para la elaboración y gestión de proyectos.

### 7.5 El calendario de ejecución del proyecto (ver ficha 5 de la Guía Sudoe)

La fecha de fin de ejecución de los proyectos no podrá ser posterior al día 31 de enero de 2023.

Las acciones no deben estar terminadas en la fecha de presentación de la candidatura. Esta condición significa que un proyecto puede haber comenzado en la fecha de lanzamiento de la convocatoria de proyectos y que el partenariado haya comenzado a realizar las acciones previstas en la candidatura.

Para los beneficiarios a los que se apliquen las reglas de ayudas de Estado (ver ficha 7), las acciones no deben haber comenzado en la fecha de presentación de la candidatura.

Según las previsiones realizadas por las autoridades del Programa sobre la resolución de la cuarta convocatoria, la fecha de inicio de los proyectos podría ser el 1 de octubre de 2020. Esta fecha será confirmada a los proyectos que sean autorizados a pasar a la segunda fase.

La fecha de inicio para la subvencionabilidad de los gastos ligados a la ejecución del proyecto de esta convocatoria será el 1 de enero de 2019.



El período de subvencionabilidad de los gastos de preparación establecido para la cuarta convocatoria de proyectos es el siguiente: desde el 1 de julio de 2018 hasta el cierre de la segunda fase de la convocatoria.

## 7.6 El presupuesto del proyecto

Ningún importe mínimo o máximo del coste total subvencionable del proyecto está establecido. Corresponde al partenariado presentar un presupuesto equilibrado y realista que sea coherente con las actividades y productos previstos.

Tras la segunda fase, en el caso de que un proyecto haya obtenido la puntuación necesaria para ser aprobado por el comité de programación, éste podrá requerir un ajuste del Plan Financiero.

El importe mínimo a respetar por los beneficiarios es de 100.000 euros de gasto total subvencionable para todas las entidades, salvo las empresas (categoría de beneficiario IV) para las que el importe mínimo a respetar es de 5.000 euros.

El plan financiero del proyecto deberá igualmente respetar una serie de límites máximos especificados en la ficha 3.3 de la Guía Sudoe y resumidos a continuación:

Límites del plan financiero	Límite	Límites obligatorios	Fases
Plan financiero por beneficiario	Mínimo	100.000 €	1ª y 2ª fase
Plan financiero de las empresas (categoría IV)	Mínimo	5.000 €	1ª y 2ª fase
Gastos de personal	Máximo	50% del plan financiero del beneficiario	2ª fase
Importe gastos en grupos de tareas transversales	Máximo	25% del plan financiero del proyecto	2ª fase
Importe gastos en grupo de tareas preparación	Máximo	25.000€ por proyecto	2ª fase

## 7.7 El partenariado del proyecto (ver ficha 3.2 de la Guía Sudoe)

El partenariado (beneficiarios que solicitan ayuda FEDER) debe incluir al menos beneficiarios de tres Estados miembros de la Unión Europea que participan en el programa Interreg Sudoe.

No obstante el partenariado deberá ser lo más representativo y competente posible en los sectores concernidos y en el territorio del Programa.

**Los partenariados de las candidaturas de proyectos presentadas en esta convocatoria deben seguir las características fijadas para cada objetivo específico de los 2 ejes abiertos detalladas en los puntos 7.2 y 7.3 del presente documento. Debe tenerse en cuenta que para cada tipo de proyecto la inclusión de una entidad en uno de los tipos de actor identificados excluye automáticamente a esta entidad del resto de tipos de actor obligatorios. Dicho de otra forma, una entidad no puede corresponder a más de un tipo de actor exigido por la convocatoria de proyectos, incluso si sus características corresponden también a otro tipo de actor.**

## 8. Presentación de candidaturas y de la documentación (Primera fase)

Para la correcta preparación de las candidaturas deberán seguirse las instrucciones recogidas en la Guía Sudoe. Esta guía, el kit de candidatura, así como otra información sobre el Programa y las condiciones de presentación de las propuestas se podrán obtener en la página Web del Programa <http://www.interreg-sudoe.eu>.

El dossier de candidatura (1ª fase), está compuesto por:

- La Propuesta de Proyecto que deberá ser presentada en los idiomas de los beneficiarios implicados en el proyecto (español, francés, portugués, inglés).
- La Declaración Responsable y de Compromiso, a presentar únicamente en el idioma del beneficiario principal.
- Las Declaraciones de Interés de los beneficiarios presentadas en sus respectivos idiomas.

Toda esta información deberá ser remitida a través de eSudoe antes de las 12:00:00 (medio día, UTC+2) día 25 de octubre de 2019.

Además **deberá ser enviada en formato papel la versión original de la Declaración Responsable y de Compromiso debidamente firmada y sellada por el representante legal de la entidad beneficiario principal, por correo postal certificado a más tardar el 25 de octubre de 2019, dando fe la fecha del matasellos de correos**, a la siguiente dirección:

Secretaría Conjunta Sudoe  
Plaza del Príncipe, nº 4, 1ª planta  
39003 SANTANDER  
ESPAÑA

Se indicará en el sobre “Cuarta Convocatoria de proyectos SUDOE”, el eje prioritario y el acrónimo del proyecto.

## 9. Instrucción y selección de candidaturas (ver también ficha 6 de la Guía Sudoe)

Las candidaturas recibidas serán sometidas en un primer momento a una verificación sobre su admisibilidad.

En el caso de que la candidatura no cumpliera con el conjunto de las condiciones de admisibilidad de carácter subsanable exigidas, el promotor del proyecto dispondrá de un plazo de 20 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación para enviar los documentos y/o correcciones solicitadas a la Secretaría Conjunta. Esta notificación indicará que si durante este período la información requerida no ha sido aportada a la Secretaría, la candidatura será presentada al comité de programación como no admisible.

Las candidaturas serán sometidas a un procedimiento de selección en dos fases, ambas de carácter competitivo.

### Primera fase:

La primera fase consiste en la presentación del dossier de candidatura (compuesta por la propuesta de proyecto, la declaración responsable y de compromiso (versión primera fase), y las declaraciones de interés de las entidades beneficiarias) utilizando los modelos oficiales a través de eSudoe. **La declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal (modelo de la primera fase), debe ser enviada igualmente en formato papel a la Secretaría Conjunta.**

Estas candidaturas serán co-instruidas por las Autoridades Nacionales y por la Secretaría Conjunta y serán objeto de una primera selección realizada por el Comité de Programación sobre la base de los criterios de admisibilidad, del respeto de la coherencia de las características de la convocatoria y de los criterios de selección de la primera fase, detallados en la ficha 6 de la Guía Sudoe.

Las candidaturas recibidas serán objeto de cuatro tipos de decisión: proyectos no admisibles, proyectos inelegibles, propuesta de proyecto no autorizada a pasar a la segunda fase y propuesta de proyecto autorizada a pasar a la segunda fase.

## Segunda fase:

Los proyectos que compitan en esta segunda fase deberán presentar el dossier de candidatura, compuesto por el formulario de candidatura completo (formulario de candidatura, el plan financiero, el calendario y la fundamentación del plan financiero), la declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal (modelo de la segunda fase), y los anexos correspondientes detallados en el punto 1.1.2 de la ficha 5 de la Guía Sudoe). **La declaración responsable y de compromiso del beneficiario principal (modelo de la segunda fase), debe ser enviada igualmente en formato papel a la Secretaría Conjunta.**

El Comité de Programación analizará las candidaturas y podrá adoptar las siguientes decisiones: proyecto no admisible, proyecto inelegible, proyecto aprobado, proyecto aprobado bajo condiciones, proyecto no aprobado.

Para más información sobre el método seguido para la selección de los proyectos en función de la puntuación obtenida, consultar la ficha 6.

Tras la finalización de cada fase de selección, se enviará una notificación a cada beneficiario principal que incluirá la puntuación global obtenida en cada criterio de selección.

Para la instrucción de las candidaturas, sólo la versión enviada en el idioma del beneficiario principal dará fe.

Conforme a lo indicado en el apartado 4 del presente documento, el importe previsto para esta convocatoria podrá incrementarse en caso de existir remanentes en el programa. Dichos remanentes podrán ser concedidos en el momento de la decisión de la segunda fase por parte del Comité de Programación. En caso de que se generen remanentes después de la reunión del Comité de Programación, éste podrá adoptar la decisión de programar proyectos según el orden de puntuación obtenido en la evaluación hasta absorber los fondos disponibles, de acuerdo con el mecanismo descrito en la ficha 6.0 de la guía Sudoe. Esta programación posterior podrá ser sometida a condiciones que impliquen revisiones presupuestarias, de calendario o de cualquier otra índole que estime el Comité de Programación. El beneficiario principal del proyecto podrá aceptar o renunciar. En caso de renuncia, el Comité de Programación propondrá la programación del siguiente proyecto del ranking.

## 10. Comunicación en la lucha contra el fraude

El programa SUDOE ha adoptado una política de tolerancia cero con el fraude y la corrupción, estableciendo un sistema de control fiable diseñado para prevenir y detectar, dentro de lo posible, cualquier actuación fraudulenta y, en su caso, subsanar sus consecuencias.

Paralelamente a ese control, cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados con cargo a fondos procedentes del Programa Interreg SUDOE en el marco de la presente

convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento de las autoridades competentes, por medios electrónicos o por escrito a través de los siguientes canales habilitados al efecto en la dirección web <https://interreg-sudoe.eu/programa/como-notificar-hechos>

### Para más información:

Se pueden consultar los documentos oficiales en la página web del Programa [www.interreg-sudoe.eu](http://www.interreg-sudoe.eu):

- El Programa de Cooperación Interreg Sudoe
- La Guía Sudoe – para la elaboración y gestión de proyectos.
- El kit de presentación de candidaturas

### Contactos

En la página Web del Programa, se pueden encontrar los datos de contacto de las Autoridades Nacionales de los cinco Estados participantes del Sudoe y de la Secretaría Conjunta.

La Secretaría Conjunta está a su disposición para proporcionarles ayuda técnica. Se le puede contactar a través de la página Web o por email [scsudoe@interreg-sudoe.eu](mailto:scsudoe@interreg-sudoe.eu)

Aprobado por el Comité de Seguimiento del Programa de Cooperación Territorial Europa Suroccidental durante la reunión del 18 de junio de 2019.